



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular. No. 11001 4189 034 **2021-00255** 00

En atención a la solicitud de terminación elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad para recibir, el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO** contra **MARTHA ELENA SANTIAGO PÉREZ** por **NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir **solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita.** Ofíciuese a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR la entrega de las sumas de dinero depositadas para el presente proceso y producto de las medidas a favor de la demandada.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 05 hoy, 1º de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a677f5cd2499779f360fa2cc24b51a6c65f4ac0f572cb15a13a1645655147f**
Documento generado en 28/02/2022 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>